



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 603 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **21** SEP 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N° 492-2016-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del GRJ. El Informe Técnico N° 248-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 196-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 244-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 057-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 08 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

Que mediante Memorándum N° 492-2016-GRJ/GRI/SGO, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras, referente al pago a cuenta por el servicio de alquiler de Camión Volquete a todo costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA – TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Obras del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del Proveedor



ORAF
N° DE REGISTRO: 1690880
N° DE EXPEDIENTE: 1075112

CORPORACIÓN GEMZAR E.I.R.L., correspondiente al 100%, de conformidad al Contrato N° 278-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 36,764.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 248-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CORPORACIÓN GEMZAR E.I.R.L.**, correspondiente al 100% de conformidad al Contrato N° 278-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,764.00 Soles, servicio de alquiler de Camión Volquete a todo costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA – TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO"**.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 196-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Feliz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 244-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 057- 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CORPORACIÓN GEMZAR E.I.R.L.**, correspondiente al 100% de conformidad al Contrato N° 278-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,764.00 Soles, servicio de alquiler de Camión Volquete a todo costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA – TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO"**.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN GEMZAR E.I.R.L.**, correspondiente al 100% de conformidad al Contrato N° 278-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,764.00 Soles, por el servicio de alquiler de Camión Volquete a todo costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA – TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO"**.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



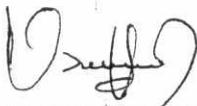
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACIÓN GEMZAR E.I.R.L, por el servicio de alquiler de Camión Volquete a todo costo para la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA – TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO". correspondiente al 100% de conformidad al Contrato N° 278-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 36,764.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 105
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.5
Monto	: S/ 36,764.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC JESUS MELCHOR ASCURRA PALADIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

21 SEP 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL